

VILLA CLARA, 28 DE MAYO DE 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 078 / 24

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de los solicitantes y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a la Sra. RUIZ DIAZ, Zulma, DNI: 28.830.716, la suma de pesos veinte mil quinientos (\$20.500,00); a COSTANTE, Rosalía, DNI: 22.191.882, la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00); a CORREA, Rosana, DNI: 42.241.588, la suma de pesos catorce mil (\$14.000,00); a NAVARRO, Ludmila, DNI: 41.696.984, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00); a FERNANDEZ, Jorge, DNI: 28.453.044, la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00); a TABORDA, Sandra, DNI: 26.996.683, la suma de pesos doce mil (\$12.000,00); a VARGAS, Alicia, DNI: 30.110.887, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00); a CAUS, Eduardo, DNI: 16.233.124, la suma de pesos setenta y seis mil (\$76.000,00); a RUIZ DIAZ, Mariana, DNI: 29.263.475, la suma de pesos ochenta y dos mil (\$82.000,00) y a HERNANDEZ, Oscar, DNI: 22.126.889, la suma de pesos doce mil (\$12.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2024.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.